



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2224 -2020-ANA-AAA JZ-V 202022240407

Piura, 01 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 249528-2019, sobre modificación de oficio de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 821-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, Resolución Administrativa N° 200-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, se asignó el Bloque de Riego "GRANJA", con código PCHL-09-B76 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, un volumen de hasta 9 498 MMC para un área bajo riego de 911,00 ha.

Que, Resolución Administrativa N° 740-2009-ANA-ALACH-L, se modifica Bloque de Riego "GRANJA" con código PCHL-09-B76 de la Comisión de Regantes "SASAPE", integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque un volumen máximo anual de agua de 9,498 Hm³ para un área bajo riego de 911,0000 ha.

Que, con Resolución Administrativa N.° 821-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 16 de diciembre de 2019 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió lo siguiente:

Artículo 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0200-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de **REYNOZA BENITES BENIGNO**, respecto a la unidad operativa Cód: 21530.

Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **REINOSO SANCHEZ MANUEL**, para el predio con código catastral 21530 por un volumen anual de 5854.60000 m³/año, ubicado en el distrito Túcume, provincia y departamento de Lambayeque.

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Notificación N° 700-2019-ANA-AAA.JZ-V-ALA.CHL, de fecha 16 de diciembre de 2019; se comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, de acuerdo a la resolución que aprueba el Estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales)" para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2224 -2020-ANA-AAA JZ-V

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 244-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 821-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 1039-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 821-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 821-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera.

"ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de REINOSO SANCHEZ MANUEL; para el predio con código catastral 21530, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Túcume, L02 Granja, predio ubicado en el Bloque de Riego "GRANJA", con código PCHL-09-B76 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Túcume, provincia y departamento Lambayeque; según el siguiente detalle:"

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO CATASTRAL | COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M) | | SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA) | VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³) |
|------------------------|----------|-------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
| | | | | Este | Norte | | |
| REINOSO SANCHEZ MANUEL | 17601940 | EL NARANJO S/N | 21530 | 619 809 | 9 282 403 | 0,5617 | 5 856 |

Con Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

| PREDIO (CC) | Volumen mensual en m³ | | | | | | | | | | | | Volumen Anual (m³) |
|-------------|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------|
| | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | |
| 21530 | 118 | 141 | 212 | 283 | 683 | 810 | 835 | 818 | 864 | 734 | 201 | 158 | 5 856 |



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2224 -2020-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 821-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a MANUEL REINOSO SÁNCHEZ, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR

